



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 156
Anuncio 4053/2016
miércoles, 17 de agosto de 2016

ADMINISTRACIÓN LOCAL MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios Siberia

Talarrubias (Badajoz)

Anuncio 4053/2016

« Aprobación de modificación de los estatutos »

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Siberia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, adoptó por Unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa para la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura, en concreto lo que afecta a las mancomunidades de municipios.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y 30 de los vigentes estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y demás legislación concordante, el expediente de la citada modificación de los estatutos de esta Mancomunidad Integral se encuentra expuesto al público a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadsiberia.com> (<http://www.mancomunidadsiberia.com/>)) y tablón de edictos/páginas web de los ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de Municipios Siberia (c/ José López Ledesma, s/n. 06640-Talarrubias (Badajoz)), pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los registros generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de registros delegados de la Mancomunidad a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

c) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea General de la Mancomunidad.

En Talarrubias, a 19 de julio de 2016.- El Presidente, Regino Barranquero Delgado.

